



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 001-2023-DGA/UNISCJSA

Chanchamayo, 11 de enero de 2023.

VISTO:

El Informe Técnico N°003-2023-URH-DGA/UNISCJSA de la Responsable de la Unidad de Recursos Humanos, remite licencia por enfermedad-Evelyn Milagros Cachuan Araujo, Informe Legal N° 007-2023-OAJ/UNISCJSA del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia de licencia por enfermedad y demás documentos en la que forman parte de la presente;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 18° de la Constitución Política del Estado, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; del mismo modo el Artículo 8° de la Ley N°30220 Ley Universitaria establece que la autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución y demás normativa aplicable e implica la organización de su sistema académico, administrativo y económico, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y manejar sus fondos con las responsabilidades que impone la Ley;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 361- 2022-UNISCJSA, de fecha 26 de octubre de 2022, se DESIGNA al Mg, Florentino Cesar Muñico Vilchez en el cargo de confianza como DIRECTOR de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, a partir del 03 de noviembre de 2022, exhortando el cumplimiento de sus funciones establecido en el Estatuto, Reglamento de Organización y Funciones y demás instrumentos normativos de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa;

Que, con Resolución Presidencial N° 095- 2022-UNISCJSA/P, de fecha 03 de noviembre de 2022, se otorga la delegación de LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES ADMINISTRATIVAS Y RESOLUTIVAS a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, a fin de que los procedimientos administrativos se adecuen a las necesidades actuales para un cabal y eficaz desempeño de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", las que serán resueltas a través de Resolución de la Dirección General de Administración para los siguientes Trámites Administrativos Diversos y en Materia de Contrataciones con el Estado.

Con, Carta N° 004-2022-EC-UTyC/UNISCJSA, de fecha 14 de diciembre de 2022, la servidora Evelyn Milagros Cachuan Araujo, en el que regulariza el Certificado de incapacidad temporal para el trabajo otorgado por el Seguro social de salud- Essalud, por el periodo de 7 días de incapacidad del 06 al 12 de diciembre de 2022.

Con, Informe Técnico N°003-2023-URH-DGA/UNISCJSA, de fecha 06 de enero de 2023, la Responsable de la Unidad de Recursos Humanos, solicita aprobación de licencia por enfermedad con eficacia anticipada mediante acto resolutivo a nombre de Evelyn Milagros Cachuan Araujo, adjuntando Certificado de Incapacidad Temporal CITT N° A-313-00016544-22, en el cual se le otorga por el periodo de siete (07) días calendario a partir del 06 al 12 de diciembre de 2022.

Con los documentos presentados por la recurrente, la Unidad de Recursos Humanos solicita otorgar licencia por enfermedad del 06 al 12 de diciembre de 2022, a favor de Evelyn Milagros Cachuan Araujo de conformidad con Certificado de Incapacidad Temporal CITT N° A-313-00016544-22, emitido por el médico Medico Flores León Pablo con CMP 75344, y de acuerdo a las disposiciones establecidos por el MINSA.

Con, Informe Legal N°007-2023-OAJ/UNISCJSA, de fecha 09 de enero de 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina procedente la Licencia por Enfermedad a la servidora Evelyn Milagros Cachuan Araujo, considerando que, *el derecho a la salud, constituye derecho fundamental, como lo establece el artículo 7 de la Constitución Política del Estado.*

Que, el Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RIS) de esta Entidad, que comprende a los servidores sujeto al Decreto Legislativo N° 1057, el mismo que en su Artículo 48° señala que: *"las Licencias son las autorizaciones aprobadas mediante Resolución Directoral, según sea el caso que se concede a los servidores para no concurrir al centro de labores uno (1) o más días en los términos y condiciones establecidos en la normatividad específica vigente... 49.1 por motivo de Salud, para el caso del tratamiento de enfermedad,*

Página 1 de 2



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"



LICENCIADA
Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD

accidente o intervención quirúrgica, se otorga de acuerdo con el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT), o certificado Médico, profesional habilitado por el colegio médico del Perú, acompañado de recibo por honorarios del médico tratante y las recetas médicas, esta documentación debe ser presentada dentro de las 24 horas después de haber culminado su tratamiento.

Que, en virtud a lo dispuesto por el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, prescribe que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a los que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; en tal sentido, corresponde emitir acto resolutorio por enfermedad con eficacia anticipada por los días del 06 al 12 de diciembre del 2022 de la servidora Evelyn Milagros Cachuan Araujo;

Por todo lo expuesto en la parte considerativa y contando con Informe favorable de la Unidad de Recursos Humanos y de conformidad a las normas legales vigentes,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO – Otorgar, Licencia por Enfermedad con eficacia anticipada a la emisión de la resolución, con goce remunerativo por incapacidad temporal para el trabajo a la servidora Evelyn Milagros Cachuan Araujo, trabajadora contratada bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, por los días del 06 al 12 de diciembre de 2022, de conformidad con el Certificado de Incapacidad Temporal CITT N° A-313-00016544-22, emitido por el médico Medico Flores León Pablo con CMP 75344.

ARTICULO SEGUNDO. – Notifíquese a la Unidad de Recursos Humanos a fin de incorporar en el legajo de la servidora.

ARTICULO TERCERO. – Notificar; la presente Resolución a la servidora Evelyn Milagros Cachuan Araujo.

ARTICULO CUARTO. – Hacer de conocimiento la presente resolución a la Comisión Organizadora, Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Tesorería y Contabilidad, Jefe de la Oficina de Tecnologías de la información, Órgano de Control Institucional, interesada y demás áreas competentes.

ARTICULO QUINTO. – DEJAR SIN EFECTO LEGAL todo acto resolutorio que se oponga o contradiga la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

